

Sesión N° 918  
Celebrada el 14 de Marzo de 1945

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Barrios, Chirguin, Doublet, Yzquierdo, Searle, Uryúa y Valdís, el Gerente señor Maschke y el Pro-Secretario señor Chamorro. Exensaron su inasistencia los Directores señores Blamos y Edwards.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 7 hasta el 13 de Marzo, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 12.433.937.21
Descuentos a/c de los Y.F.C.C. del E., Ley 7.140	2.400.000.-
Letras descontadas a las Coop. Agrícolas, Ley 4.531	270.652.34
Redescuentos a Bancos Accionistas	84.964.954.47
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	280.000.-
Préstamos con garantía de Valores de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	2.387.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 13 de Marzo de 1945 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bancos de Chile	\$ 243.147.964.29
Banco Sur de Chile	1.944.871.20
Banco de Concepción	551.669.65
Banco Español. Chile	46.962.661.78
Banco Italiano	8.088.301.60
Banco de Planquihue	167.000.-
Banco de Osorno y La Unión	13.676.677.36
Banco de Talca	6.244.105.68

al frente

\$ 320.813.257.56

The National City Bank of N.Y.

Del frente

\$ 320.813.257.56  
21.967.555.59  
\$ 342.780.807.15

Casas de Descuento Descuentos al Público

Descuentos a la Caja Nacional de Alornos (Ley 6811)	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	5%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decto. Ley 182)	4 1/2%
Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 4394)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237- Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º - Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	3%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1,9%
Créditos a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los T.F.C.C. del E., (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley N.º 5.185

El Señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N.º 5.185 alcanzaba a \$ 51.500.000.- al 10 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estados.- Se dió cuenta de que se habían efectuadas las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7200.- En dólares

Ventas a \$ 31.-/31.10	
a Compensación con Suiza	U.S. \$ 24.295.89
a Varis	" 5.748.24

En \$ arg.

Compra a \$ 7.95	
al Bco Central de la Rep. Arg. Bs. Aires	Arg. \$ 25.157.23
Venta a \$ 8.-	
al Banco de Londres y Am. del Sud Ltda. Ltos. imp. Argentino	" 25.119.43
	" 37.80

Decto. Ley 646.-

(Compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$ 19.37 Ubl. \$ 22.610.19  
 Ley 7144. Comprados a las Cias. Cuprifinas a \$ 19.37  
 a Andes Copper Mining Co. Ubl. \$ 299.250.-  
 a Chile Exploration Co. " 498.750.-  
 Ventas a \$ 19.47 a la Caja de Amortización " 172.118.41  
 Ventas de Certificados de Oro.  
 Total emitido: 1.554.300 gr. a \$ 36.- mínimo \$ 55.954.800.-  
 Saldo al 13/3/1945: 443.200 " " " 15.955.200.-  
 id. a oro \$ 5.4627 Oro \$ 2.421.068.64  
 id. a Ubl. \$ 1.125275652 Ubl. \$ 498.722.13  
 Ventas de Certificados dólares Decto. 2829  
 Saldo al 13/3/1945 sin variación; total vendido " 2.193.000.- al  
 precio medio de \$ 26.8602548 " 58.904.538.80  
 Ventas de Certificados dólares Decto. 4532  
 Saldo al 13/3/1945 sin variación: Ubl. \$ 911.930.- a \$ 31. \$ 28.269.830.-  
 en £ vendidas por el Banco Londres sin variación £ 6.270.-.-  
 Saldo al 13/3/1945  
 Según convenio con la Caja de Amortización: Dólares a \$ 25.- Int. 3 1/2 % anual  
 Sin variación: Saldo al 6/3/1945 Ubl. \$ 1.153.942.06

Instituto de Economía Agrícola

Préstamo \$ 15.000.000.- Ley 6.421.- Financiamiento importación carne congelada de Argentina

Se dió lectura al Oficio N° 1742 de 9 de Marzo en curso del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual manifiesta que el supremo Gobierno está preocupado de resolver, con la debida anticipación, el problema de la escasez de carne de consumo en Santiago y Valparaíso para el próximo invierno y que ha encargado a ese Instituto para que tome las medidas pertinentes a fin de asegurar la oportuna provisión de este producto.

Con el objeto de atender a los deseos del Gobierno se está ampliando el frigorífico de Valparaíso con el fin de habilitar cámaras especiales para el almacenamiento de 2.000 toneladas de carne de vacuno congelada, cuya primera partida llegará a Valparaíso en el próximo mes de abril.

El Instituto distribuirá la carne al precio oficial que le fije el Comisariato General de Subsistencias y actuará como poder regulador del mercado.

Termina expresando el Instituto de Economía Agrícola que el presupuesto de ese organismo es muy estrecho y que la importación de carne le demandará una inversión de más o menos \$ 15.000.000.- Por esta circunstancia solicita del Banco le conceda un préstamo por la suma de \$ 15.000.000.- de acuerdo con la Ley N° 6.421.

El señor Gerente expresó que el Instituto debe al Banco las siguientes cantidades:

<u>Deuda directa</u>			
Préstamos sin garantía		\$	29.666.591.93
" con garantía			27.915.136.46
		\$	57.581.728.39

al frente

	del fente	\$ 57.581.728.39
Retras del Público		<u>681.200.-</u>
		\$ 58.262.928.39

Deuda indirecta:

Letras descontadas Ley 6.421	<u>13.007.036.68</u>
Total deuda directa e indirecta	<u>\$ 71.269.965.07</u>

En consecuencia, el Instituto de Economía Agrícola tendría un margen por usar de \$ 48.730.034.93 en conformidad a la Ley 6.421.

Agregó el Gerente que el Instituto de Economía Agrícola para poder importar la carne de vacuno congelada necesitaba de acuerdo con la Ley antes referida N° 6.421, un decreto de S. E. el Presidente de la República.

En opinión del señor Chirguin el Instituto de Economía Agrícola debería solicitar estos préstamos por parcialidades, por cuanto le va a ser imposible traer de inmediato las 2.000 toneladas de carne congelada por deficiencias de fletes.

El señor Searle expresó que podría concederse el préstamo citado siempre que se comprometa el solicitante a pagarlo dentro del plazo de seis meses y a usar del préstamo a medida que sus necesidades lo requieran.

Después de un cambio de ideas entre los señores Directores, se acordó facultar al Gerente para dar curso a la solicitud del Instituto una vez que se dicte el Decreto Supremo, se den las seguridades necesarias que se pagará el préstamo dentro del plazo de seis meses y que hará uso del crédito a medida que sus necesidades lo requieran para la importación de carne congelada de Argentina.

Instituto de Economía Agrícola Préstamo por \$ 10.000.000.- Compras de trigo de la presente cosecha.- Ley 6.421.- Se dió lectura a una comunicación del Instituto de Economía Agrícola, en la que solicita un préstamo de \$ 10.000.000.- para la adquisición de trigo en el sur del país, de acuerdo con la Ley N° 6.421.

El Gerente expresó que con los \$ 15.000.000.- que se han acordado al Instituto para la importación de carne congelada de Argentina y los \$ 10.000.000.- que se solicitan ahora, le quedaría un margen por usar de \$ 38.730.034.-

El Consejo aprobó esta operación.

Caja de Amortización Consejo Superior de Defensa Nacional U.S. \$ 2.000.000.- Se dió lectura a una carta de la Caja de Amortización, de 12 del presente, en la que manifiesta que el Consejo Superior de Defensa Nacional le ha solicitado que dé curso a la orden de pago de U.S. \$ 2.000.000.- de acuerdo con el Decreto N° 84 de 31 de Julio de 1944 y de Hacienda N° 4091 de 30 de Noviembre de 1943, que autorizó a la Caja de Amortización para anticipar hasta la suma de U.S. \$ 2.000.000.- a cuenta de los beneficios que corresponden abonar en conformidad a la Ley Reservada N° 7.144.

El Gerente informó a los señores Directores que el Consejo Superior de Defensa Nacional necesita los dólares para pagar las cuentas correspondientes por la adquisición de armamentos que ha efectuado de los Estados Unidos en conformidad a las facilidades otorgadas por la Ley de Préstamos y Arrendamientos.

En la mañana ha tenido oportunidad de conversar con el funcionario que tiene a su cargo estas operaciones, quien le ha manifestado que el Consejo Superior de Defensa Nacional tiene reservas por un monto de U.S. \$ 1.200.000.-

En esta situación manifestó al funcionario aludido que teniendo el Consejo Superior

de Defensa Nacional esas reservas no sería necesario sino completar la operación, esto es, facilitando la moneda corriente por intermedio de la Caja de Amortización de acuerdo con la Ley 7.144 en un crédito de \$ 20.000.000.- más o menos al 1%.

Esta operación se cancelaría, según los cálculos hechos por el Consejo de Defensa Nacional, en el transcurso de un mes y medio más o menos.

En todo caso, terminó expresando, la operación propuesta no envuelve una nueva emisión porque las sumas de moneda corriente obtenidas por medio del uso del crédito servirán para rescatar las emisiones que el Banco ha hecho para la compra de dólares a las Compañías empíferas por un monto equivalente.

El Consejo aprobó esta operación.

Vina Concha y Toro

Préstamo warrants \$ 5.000.000.- El Gerente expresó que en la sesión de Comité N° 969 de 7 de Marzo se había estudiado en principio una solicitud de préstamo warrants de la Vina Concha y Toro por la suma de \$ 5.000.000.- a 180 días y con garantía de 4.825.633 litros de vino, siendo avaluados en \$ 9.657.266.- y 2.184.234 litros de vino blanco avaluados en \$ 4.368.468.- o sea con una garantía total de \$ 14.019.734.-

El Gerente manifestó, como había tenido oportunidad de expresarlo en esa sesión, en la práctica estos préstamos warrants con garantía de vinos tienden a inmovilizarse como ha ocurrido con otros préstamos semejantes.

Recordó que el préstamo otorgado a Vinex el 12 de Mayo de 1944 por \$ 2.387.395.- ha tenido sólo dos abonos.

Por otra parte, agregó, el precio del vino está actualmente abatido y en su opinión deberían hacerse estas operaciones a través del Instituto de Crédito Industrial por ser este organismo el encargado del fomento de la producción.

En la sesión aludida el Director señor Edwards y otros Directores fueron partidarios de otorgar el préstamo rebajándolo a \$ 3.000.000.-, en atención a que a más de tratarse de una firma de mucha responsabilidad y que estaba muy bien administrada, producía uno de los mejores vinos del país.

Se manifestó también en esa sesión de que si se acordaba el préstamo citado debería manifestarse a la firma que la deuda debía ser cancelada dentro de los plazos establecidos por la ley.

En la mencionada sesión de Comité se acordó que el Gerente conversara con el señor Héctor Marchant, que administra la Vina Concha y Toro, con el objeto de expresarle cual era el pensamiento del Directorio del Banco.

El señor Gerente ha tenido oportunidad de conversar con el señor Marchant, quien le ha expresado que la firma se comprometería a pagar el préstamo dentro de los términos legales y se allanaría a presentar la solicitud por la suma de \$ 2.000.000.- con las mismas garantías.

El Director señor Valdés recordó que el señor Alejandro Dussailant tiene pendiente una solicitud de préstamo warrants con garantía de vinos y que el Directorio no se ha pronunciado todavía sobre esta petición. En opinión del señor Valdés debía considerarse esta solicitud, ya que se trata también de una firma respetable.

El señor Barrios coincidió con la opinión del señor Valdés y manifestó

que no debían hacerse diferencias en favor de determinadas firmas, ya que se trata de una viña acreditada y de bastante responsabilidad. En su opinión debería darse a la firma Dussailant un préstamo semejante al de la Viña Concha y Toro.

El Gerente informó a los señores Directores que la situación del señor Dussailant es distinta a la de la Viña Concha y Toro, por cuanto el primero tiene préstamos vigentes por una suma cercana a \$4.000.000.- y que, como aún no ha sido formalizada la petición, no cabía al Directorio considerarla en esta oportunidad.

El Director señor Searle expresó que si el Directorio concedía el préstamo a la Viña Concha y Toro había conveniencia en reiterarle que el pago debería cancelarse dentro de los plazos determinados por la ley.

El Directorio acordó conceder el préstamo warrants a la Viña Concha y Toro por \$2.000.000 con garantía de \$14.000.000.- en vinos a granel.

Sueldos del Personal

Costo del reajuste legal en el año 1945.- El Gerente dió cuenta de que el reajuste de los sueldos de los empleados del Banco en cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes significará durante el año 1945 un gasto mensual de \$25.558 incluidos los aportes patronales legales.

Se informó a los señores Directores que los nuevos sueldos vitales para el año 1945 serán los siguientes:

Santiago	\$ 1.320.-
Valparaíso	1.240.-
Iquique	1.365.-
Antofagasta	1.452.-
La Serena	1.140.-
Concepción	1.454.-
Temuco	1.224.-
Valdivia	1.240.-
Punta Arenas	1.400.-

Se informó también a los señores Concejeros que están reclamados los sueldos vitales en las ciudades de Santiago y Valparaíso, pero que la Inspección del Trabajo ha manifestado que se deben hacer los reajustes desde luego, sin perjuicio de arreglar posteriormente las diferencias que pudieran haber con motivo de dichas reclamaciones.

Finalmente, el Gerente manifestó que la diferencia entre el ajuste del 1º de Enero de 1945 y el aumento voluntario del 5 al 10% acordado en septiembre de 1944 al Personal del Banco, se pagará tan pronto se fallen las reclamaciones sobre sueldos vitales pendientes.

Se levantó la sesión.

W. Searle

Enrique Ossorio H.

[Signature]

V. González

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]